

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de julio de 2025, ha aprobado la siguiente “Modificación del Organigrama del Área de Servicios Técnicos”, del Ayuntamiento de Parla, acordada en la Mesa General de Negociación:

Primero.—Incorporar al Departamento de Servicios a la Ciudad del área de Servicios Técnicos, a los efectos de su gestión administrativa, las competencias en materia de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano manteniendo la dirección, planificación y coordinación política del concejal/a competente.

Segundo.—Adscribir provisionalmente hasta la aprobación de la RPT al personal técnico que en estos momentos se encuentra orgánicamente en la Concejalía competente en materia del área de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano al Departamento de Servicios a la Ciudad, de tal modo que actuarán bajo la dirección del Área de Servicios Técnicos quedando integrado dentro de los servicios técnicos de aquella y sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal octavo de la presente propuesta.

Tercero.—Adscribir provisionalmente hasta la aprobación de la RPT al personal administrativo que en estos momentos se encuentra orgánicamente en la Concejalía competente en materia del área de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano al Departamento de Servicios a la Ciudad, de tal modo que actuarán bajo la dirección del Área de Servicios Técnicos quedando integrado dentro de los servicios administrativos de aquella y sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal octavo de la presente propuesta.

Cuarto.—Adscribir provisionalmente hasta la aprobación de la RPT al personal de oficios que en estos momentos se encuentra orgánicamente en la Concejalía competente en materia del área de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano al Departamento de Servicios a la Ciudad, de tal modo que actuarán bajo la dirección del Área de Servicios Técnicos quedando integrado dentro de la Brigada de Obras, Zonas Verdes e Inspección (antigua Brigada de Obras e Inspección) y sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal octavo de la presente propuesta.

Quinto.—Incorporar al Departamento de Planeamiento y Gestión del área de Servicios Técnicos, a los efectos de su gestión administrativa, las competencias en materia de movilidad sostenible, transporte y parque móvil municipal manteniendo la dirección, planificación y coordinación política del concejal/a competente.

Sexto.—Adscribir provisionalmente, hasta la aprobación de la RPT, el puesto número 90091 Técnico/a de Movilidad (personal funcionario, subgrupo A2, CD 21) al Departamento de Planeamiento y Gestión del área de Servicios Técnicos quedando integrado dentro de los servicios técnicos de aquella y sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal octavo de la presente propuesta.

Séptimo.—Incorporar al área de Servicios Técnicos, el Departamento de Archivo Municipal integrándose el personal concernido dentro de los servicios técnicos y administrativos según proceda en función de la naturaleza de los puestos, y bajo la dirección de esa área.

Octavo.—El personal del área de Servicios Técnicos prestará servicio, bajo la dirección del área, en los diferentes Departamentos que conforman aquella y atendiendo a las necesidades y distribución de cargas existentes en cada momento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

Noveno.—Dejar sin efecto los acuerdos anteriores que contradigan la estructura organizativa prevista en el ordinal primero.

Décimo.—Publicar el acuerdo que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Parla, a 16 de julio de 2025.—El concejal-delegado del Área Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, Andrés Correa Barbado.

(03/11.841/25)

